

**DECRETO POR EL QUE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 4 DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO VERACRUZANO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2002**

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de 19 de marzo de 2012, número extraordinario 94.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción V y 50 de la Constitución Política del Estado; 8 fracción IV, XIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 12 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, 24 y 25 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el sector rural de la Entidad tiene una significativa importancia debido a su población, producción, empleo, territorio, diversidad, recursos naturales y aspectos culturales, caracterizándose por su heterogeneidad.

Por otra parte, es responsabilidad del Estado, implementar las políticas incluyentes y concretas, que respondan de manera integral a la problemática social y económica del Sector, requiriéndose sumar esfuerzos con las instancias federales y municipales, a través de programas de concurrencia e inversión directa.

Por lo que, para este Gobierno, es prioritario ejercer estrategias orientadas a consolidar la interrelación de los actores de sector rural y sus organizaciones sociales y económicas a fin de promover servicio de gestión, financiamiento y comercialización, tal como se prevé en Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016.

Siendo que, dentro de las distintas acciones prioritarias se observa, la importancia de ampliar la infraestructura básica, respetar la cultura usos y costumbres de los pueblos originarios; anteponer el manejo sustentable de los recursos, así como promover los programas, proyectos, actividades productivas y empresas rurales, todo esto con un marco normativo acorde a los requerimientos de la modernidad.

Por último, tenemos que, con la finalidad de eficientar la Administración Pública del Estado y de evitar la duplicidad de funciones y la optimización de recursos, se encuentra la necesidad de modificar las pautas jurídicas que en su momento conformaron el Consejo Veracruzano para el Desarrollo Rural Sustentable.

Por lo que, analizando así, el Decreto VIII para la Organización y Funcionamiento de la Gestión Gubernamental de fecha 4 de julio de 2011, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado de fecha 6 de julio del mismo año, se observa que en dicho instrumento se autorizó a la extinción del Instituto Veracruzano para el Desarrollo Rural, transfiriendo sus funciones a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca, siendo el Titular del Organismo extinguido, integrante del Consejo Directivo del Consejo Veracruzano para el Desarrollo Rural Sustentable; por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

**Decreto por el que deroga la fracción V del artículo 4 del Acuerdo por el que se crea el Consejo Veracruzano para el Desarrollo Rural Sustentable, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado, en fecha doce de septiembre de 2002.**

**Artículo único.** Se der el artículo 4 del Acuerdo que Crea el Consejo Veracruzano para el Desarrollo Rural Sustentable, derogándose su fracción V, procediéndose al corrimiento de sus fracciones siguientes, para quedar como sigue,

**Artículo 4...**

I. ...

II. ...

IV. ...

V. Derogada

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.

Dr. Javier Duarte de Ochoa  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.